



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS
Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180
Resolución de aprobación N° 2096 del
20 de Octubre del 2021, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal



CO-SC-CER712557

Contrato de Prestación de Servicios No. 001 – 2024

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS Y DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

VALOR: TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS POR UN PERIODO DE TRES MESES DE LA VIGENCIA 2024.

Entre los suscritos **UBALDO JOSÉ BUELVAS SOLÓRZANO** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 92.026.543**, quien obra en condición de **RECTOR** de **La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 892.200.156-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y **DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.101.817.286** y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS POR UN PERIODO DE TRES MESES DE LA VIGENCIA 2024. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan según la ley, así como a Riesgos Laborales. 4) Pagar los tributos a que hubiere lugar del contrato. 5) Ejecutar en forma personal, idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 6) Velar por la información sea confiable y comprensible. 7) Emitir los estados financieros a los diferentes entes de control. 8) Apoyar en las labores de reportes y rendición de cuentas a los órganos de control, secretaría municipal de

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antonioleenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia



Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS
Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180
Resolución de aprobación N° 2096 del
20 de Octubre del 2021, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal



CO-SC-CER712557



Educación, contraloría municipal. 9) Conciliaciones bancarias. 10) Velar por la correcta incorporación de lo que es apropiado activar, llevar al gasto y hacer las respectivas depreciaciones. 11) Realizar las liquidaciones de impuestos y estampillas departamentales, municipales y nacionales 12) Apoyar en la realización de la contabilización de las obligaciones con los proveedores en cuanto a retenciones. 13) Asesorar en la contabilización de ingresos y egresos. 14) Hacer los respectivos cierres trimestrales, semestrales y anuales. 15) Presentar todas las declaraciones tributarias pertinentes directamente relacionadas con la IE. 16) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato. 17) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o el Rector. 18) Las demás que permitan hacer una gestión contable, financiera, tributaria, presupuestal y de tesorería de forma eficaz y confiable **TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **QUINTA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de **TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)**. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: en **3 pagos** iguales mensuales por la suma de **\$ 1.000.000.00**, previa presentación del informe de las actividades realizadas y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con acreditando del pago de los impuestos de legalización y la seguridad social, con el recibo a satisfacción y la certificación expedida por los encargados de la supervisión del contrato previo recibo a satisfacción. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antonioleenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia



Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS
Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180
Resolución de aprobación N° 2096 del
20 de Octubre del 2021, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal



CO-SC-CER712557

causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL:** La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2024, como consta en el **CDP N° 0010 de 2024. DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de **GREY LORENA BARBERO SIERRA.**

Se firma en SINCELEJO-SUCRE, a los días 30 del mes de enero del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

UBALDO JOSÉ BUELVAS SOLÓRZANO
C.C. 92.026.543
Rector

ORIGINAL FIRMADO

DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA
CC/NIT: 1.101.817.286
Contratista

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Web: www.antoniolenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia



Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo